

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

13955 Decreto n.º 122/2012, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, el yacimiento Sierra de las Cabras, en Jumilla.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 2 de marzo de 2011, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento Sierra de las Cabras, en Jumilla, publicada en el BORM número 62, de 16 de marzo de 2011.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 224, de 28 de septiembre de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas y contestadas por la Dirección General de Bienes Culturales, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, el yacimiento Sierra de las Cabras, en Jumilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 28 de Septiembre de 2012.

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, el yacimiento Sierra de las Cabras, en Jumilla, según descripción y justificación que consta en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación de la zona paleontológica tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 28 de Septiembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo

1. Emplazamiento

El yacimiento paleontológico se sitúa al oeste de la ciudad de Jumilla, en la ladera sur de la Sierra de las Cabras. El acceso desde Jumilla se realiza por la carretera comarcal C-3213 Jumilla-Hellín hasta el kilómetro 6.3, punto en el que hay que tomar un camino de tierra a la derecha que desemboca, tras recorrer 600 metros, en el aparcamiento habilitado para la visita al yacimiento.

2. Descripción y valores

Se trata de un yacimiento de icnitas de vertebrados del Mioceno Superior descubierto en 2007 por el geólogo Emilio Herrero. Las rocas que contienen las huellas fósiles son estratos de calizas muy finas que alternan con delgadas capas de margas. Este sustrato constituyó, en un intervalo de tiempo comprendido entre el Mioceno Superior y el Plioceno Inferior (7-5 Millones de años), el lecho de aguas someras de un importante lago. La presencia en estas rocas de fósiles de tamaño microscópico, tales como ostrácodos y restos de polen, apoya la idea de la existencia de un ambiente lacustre que se extendería a lo largo del actual valle.

En el entorno de ese lago se desarrollaron algas y plantas de porte bajo, principalmente herbáceas, que dejaron la impronta de sus raíces. De igual forma, los animales que se acercaban al lago a beber o en busca de presas pisaban sobre el sedimento blando y húmedo de sus orillas dejando los rastros de sus huellas que, tras su enterramiento y posterior litificación, se han conservado hasta nuestros días. En los periodos secos de escasas precipitaciones algunas zonas del lago quedaban emergidas, generándose formas poligonales producto de la desecación que pueden observarse actualmente en la delgada capa arcillosa superior.

En el yacimiento se aprecian diversos rastros producidos por distintos animales en progresión. La zona de mayor interés corresponde a un sector de 90 m² en el que afloran cuatro estratos que presentan una gran acumulación de huellas cuyo buen estado de conservación ha permitido atribuirlos a pisadas de mamíferos (herbívoros y carnívoros) y aves acuáticas tipo grulla. En total se han identificado 225 icnitas. De herbívoros se han preservado huellas pertenecientes a *Stephanorhinus* (rinoceronte), *Hipparion gromovae* (pequeño

caballo de tres dedos similar al actual), *Microstonys* (jabalí) y *Tragelaphus spekii* (sitatunga), también conocido como el antílope de los pantanos. Entre los depredadores encontramos *Agriotherium* (oso) y *Machairodus* (tigre dientes de sable). Especialmente interesante es el rastro de trazos alargados que siguen una misma dirección y cuya identificación aún no ha sido resuelta por los especialistas. Además de las icnitas, el yacimiento ha proporcionado multitud de contramoldes dispersos.

Pocos meses después de su descubrimiento, a principios de 2008, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales abordó el cerramiento del yacimiento para evitar el deterioro y/o pérdida de las huellas por el efecto erosivo de las aguas de escorrentía y otros agentes externos. Asimismo, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad desarrolló un año después una serie de obras en su entorno consistentes en el vallado de la parcela, acondicionamiento del camino de acceso, instalación de una zona de control y aparcamiento de vehículos, así como la adecuación de un sector para uso público: jardinería, mobiliario y puntos de información con paneles explicativos sobre la génesis e interpretación de las huellas fósiles. Con estas intervenciones se garantiza sin duda la protección integral del yacimiento y su puesta en valor para la visita.

3. Delimitación del yacimiento

El perímetro de protección del BIC se circunscribe en buena parte a una parcela vallada de propiedad municipal que dibuja en planta un polígono irregular. Prácticamente la totalidad de dicho perímetro coincide con el límite que marca el uso del suelo, separando un espacio central deprimido destinado al cultivo tradicional de almendros de las elevaciones montañosas colonizadas principalmente por espartizales. Al oeste la delimitación discurre paralela al curso de la Rambla de la Hoya de la Muela, mientras que al norte lo hace a una cota aproximada de 665 metros hasta el vértice noreste. Desde este punto desciende por una vertiente hasta alcanzar la rambla. En este sector sur queda englobado un tramo de 85 metros de su cauce, cerrándose el perímetro del polígono justo en el camino que da acceso al yacimiento.

3.1 Justificación

La delimitación establecida queda caracterizada por la superficie en la que se han identificado estratos de roca con icnitas in situ, principalmente en un sector central de 90 m², y por aquellas zonas en las que, si bien no se reconocen claramente afloramientos en superficie, las características estratigráficas y litológicas de los materiales y el hallazgo de moldes y contramoldes de icnitas aisladas justifican su incorporación dentro de la delimitación del yacimiento. Por tanto, el área del BIC responde al afloramiento en superficie y con buenas condiciones de observación de las unidades de roca fosilíferas delimitada únicamente a partir de criterios estrictamente geológicos.

3.2. Puntos delimitadores (de arriba a abajo):

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=638500 Y=4260712

X=638495 Y=4260683

X=638497 Y=4260666

X=638492 Y=4260652

X=638467 Y=4260634

X=638460 Y=4260631

X=638436 Y=4260625

X=638428 Y=4260597
X=638422 Y=4260573
X=638391 Y=4260584
X=638342 Y=4260605
X=638355 Y=4260641
X=638355 Y=4260668
X=638334 Y=4260676
X=638326 Y=4260674
X=638296 Y=4260677
X=638309 Y=4260720
X=638324 Y=4260750
X=638345 Y=4260775
X=638360 Y=4260785
X=638357 Y=4260756
X=638360 Y=4260742
X=638365 Y=4260733
X=638377 Y=4260725
X=638393 Y=4260726
X=638411 Y=4260731
X=638417 Y=4260732
X=638456 Y=4260720
X=638471 Y=4260713
X=638481 Y=4260712

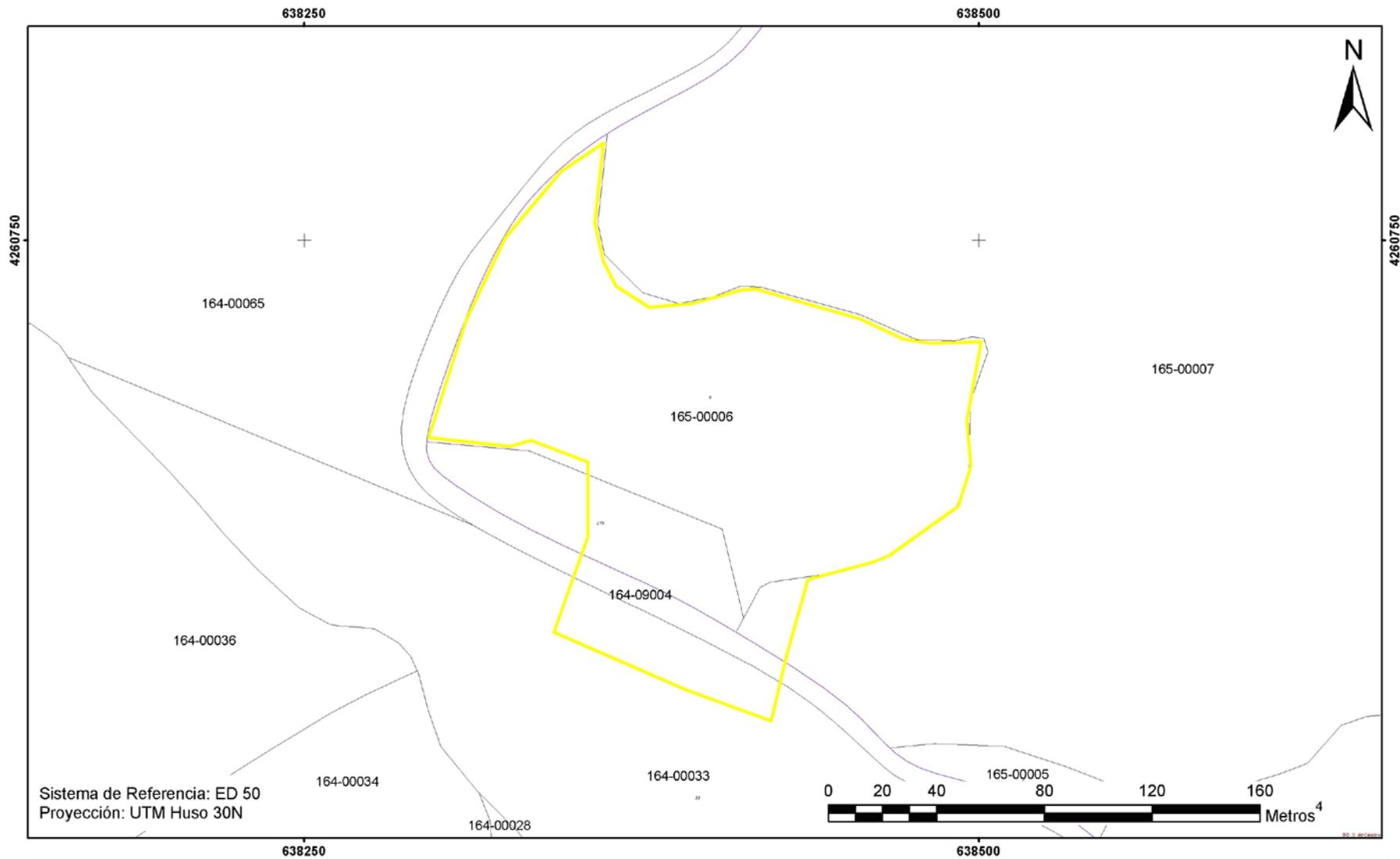
Todo ello según planos adjuntos.

4. Justificación de la declaración

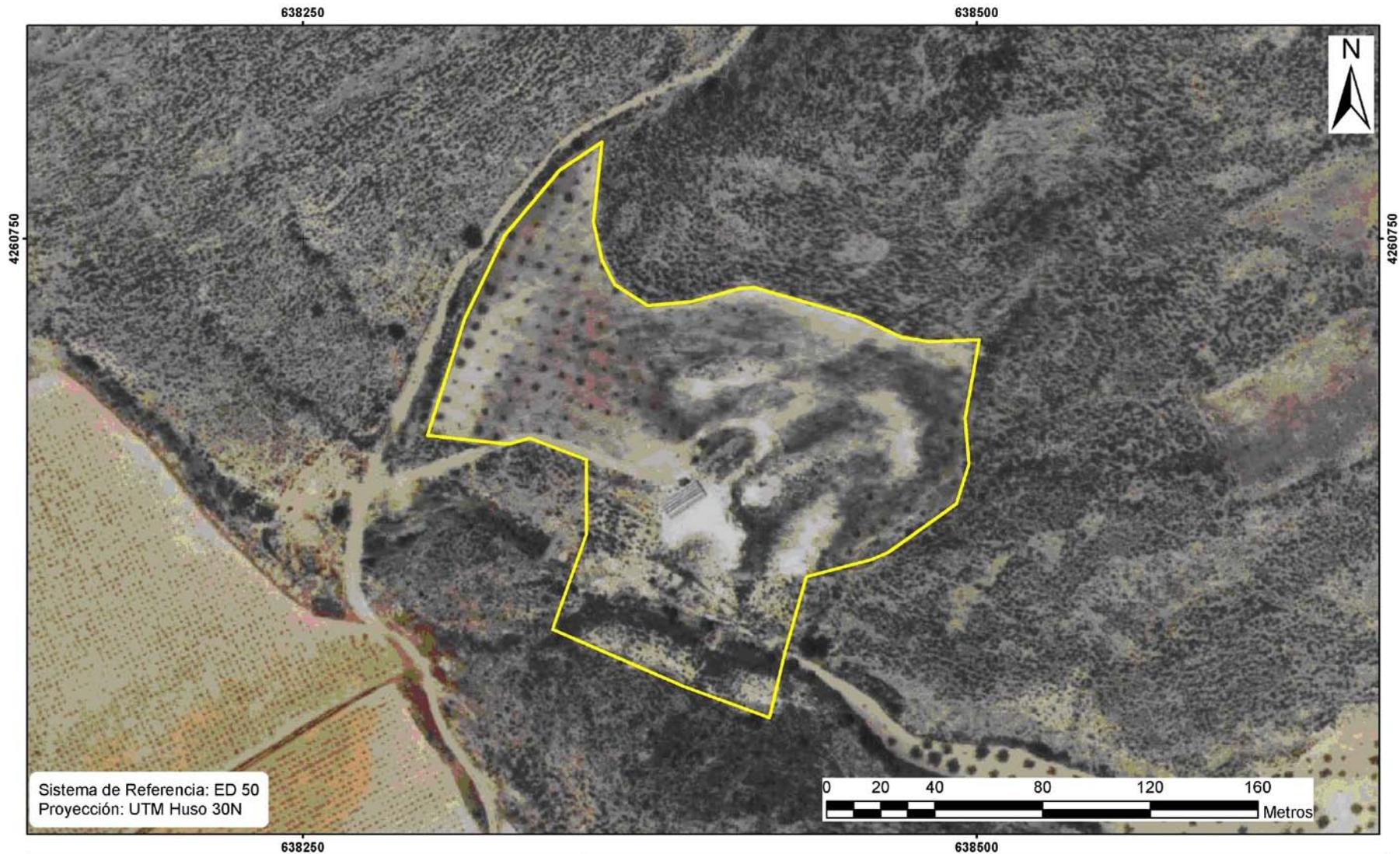
Las icnitas del yacimiento paleontológico de las Sierra de las Cabras constituyen una de las evidencias más espectaculares que el registro fósil ofrece sobre las faunas de vertebrados terrestres que vivieron en el sureste peninsular al final del Mioceno, sobre todo si tenemos en cuenta la dificultad de fosilización de este tipo de restos y la buena conservación que presentan. El yacimiento no sólo se restringe al área intervenida hasta la fecha, ya que proporciona un sector de unos 1500 metros cuadrados en el que se tiene constancia de huellas en varios puntos, lo que lo convierte en una localidad fosilífera con un importante potencial de cara a futuros proyectos de investigación científica.

En resumen, nos encontramos ante un yacimiento único que nos permitirá no sólo conocer un importante y variado conjunto faunístico, sino también realizar detallados estudios de locomoción, comportamiento y evolución de varias especies de mamíferos extintas. Sin duda, el interés científico y patrimonial de la Sierra de las Cabras, unido al ya conocido yacimiento de la Hoya de la Sima, hacen del municipio de Jumilla un referente mundial en el estudio de huellas fósiles del Terciario continental.

La finalidad de la declaración del yacimiento paleontológico de la Sierra de las Cabras como bien de interés cultural es proteger y conservar el patrimonio paleontológico existente en ese enclave.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE B.I.C. CON CATEGORIA DE ZONA PALEONTOLOGICA
	SIERRA DE LAS CABRAS. T.M. JUMILLA
	 Delimitación de la zona paleontológica



 **Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACION DE B.I.C. CON CATEGORIA DE ZONA PALEONTOLOGICA

SIERRA DE LAS CABRAS. T.M. JUMILLA

 Delimitación de la zona paleontológica